

INC N° 27 /2024

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 032/2022, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA M. RODAMIENTOS S.R.L., CALIFICADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONVENIO DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS N° 04/2022 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA LA FABRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA"- ID N°414.179.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año 2024, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma M. RODAMIENTO S.R.L. con RUC N° 80060207-2, representada en este acto por la Sra. MARIA LIMPIA FRANCO, con CI. N° 2.988.034 en calidad de Directora, conforme lo confiere el Poder Especial otorgado por escritura Pública, denominado en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.ª OBJETO.**

En virtud a la Resolución PR N° 370/2024 de fecha 21/08/2024, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas 2.ª, 5ª y 12ª. -----

**2ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

- (i) La Adenda N° 1.
- (j) La Resolución PR N° 370/24 que autoriza la prórroga de vigencia del contrato INC 032/2022.

**5.ª VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

**12.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LA PROVEEDORA deberá presentar el endoso de la prórroga de vigencia por el periodo adicional de treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia prorrogado. -----

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 032/2022, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República. -----

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento. --

MARIA LIMPIA FRANCO  
M. RODAMIENTOS S.R.L.  
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
PRESIDENCIA LA CONTRATANTE

**M RODAMIENTOS S.R.L.**  
Bendición esq. Mburukuja  
Pai Nu - Nemby  
Teléfonos: 021 339 8470 - 021 728 3057  
021 728 3051

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.